



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°456/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 456 /10

Sucre, 15 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 421/10 de 01 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los señores CONCEJALAES: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Lic. Lourdes Millares Ríos, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al ASESOR TECNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Arq. **Oscar Ramírez Padilla**, con la finalidad de que asistan y participen en los **"CURSOS INTENSIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS DDHH, DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES, DERECHOS HUMANOS A LA VIVIENDA (DHV), PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA (PSV)."**, que se realizó en la ciudad de La Paz, el 2 y 3 de septiembre del año en curso, emergente de la invitación de la RED HABITAT (FOPEVI FORO VIVIENDA), a los efectos administrativos se declaró en comisión los días 2 y 3 de septiembre de 2010.

Que, por nota de 15 de septiembre de 2010, los señores CONCEJALAES: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Lic. Lourdes Millares Ríos, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al ASESOR TECNICO: Arq. **Oscar Ramírez Padilla**, piden la AMPLIACION de la declaratoria en comisión del 1 al 4 de septiembre de 2010, habida cuenta que por un error involuntario solamente se estableció los 2 y 3 de septiembre del año en curso, sin embargo se viajó a la ciudad de La Paz el 01, se asistió al evento los días 2 y 3 y se regresó el día 4 de septiembre de 2010, con este antecedente, solicitan al Pleno del Ente Deliberante, se amplíe la declaratoria en comisión establecida en la Resolución No. 421/10, a los fines administrativos del 01 al 04 de septiembre de 2010, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, pases a bordo y en el Informe de Descargo, sobre la asistencia al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida representación, luego de su tratamiento y consideración, tomando en cuenta el error involuntario y en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado AMPLIAR los alcances de la Resolución No. 421/10 de 01 de septiembre de 2010, que hace a la declaratoria en comisión oficial de servicios, a los fines administrativos comprende del 01 al 04 de septiembre de 2010, respectivamente, para la finalidad establecida.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del **Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º AMPLIAR la declaratoria en comisión oficial de servicios, establecida en la Resolución No. 421/10 del 01 al 04 de septiembre de 2010, a los fines administrativos, en favor de los señores CONCEJALAES: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Lic. Lourdes Millares**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°456/10


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Ríos, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al ASESOR TECNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Arq. Oscar Ramirez Padilla, por la asistencia y participación a los "CURSOS INTENSIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS DDHH, DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES, DERECHOS HUMANOS A LA VIVIENDA (DHV), PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA (PSV).", que se realizó en la ciudad de La Paz, el 2 y 3 de septiembre del año en curso, emergente de la invitación de la RED HABITAT (FOPEVI FORO VIVIENDA), se reitera, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 04 de septiembre de 2010, respectivamente.


**Art.2º** Páguese VIATICOS que correspondan en favor de los señores Concejales, Asesor Técnico, que se indican en el art. 1o. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta los Pases a Bordo y el Informe de Viaje al referido evento, habida cuenta que los PASAJES fueron cubiertos por el H. Concejo Municipal, emergente de la Resolución No. 421/10, dejando establecido, que la RED HABITAT (FOPEVI FORO VIVIENDA), como organizadores del evento, asumieron los gastos de alimentación, materiales, certificados durante los días de evento (según los antecedentes que se adjuntan a la Resolución No. 421/10 de 01 de septiembre de 2010).

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL